

CONSTANCIA: la dejo en el sentido que por parte del centro de servicios para los juzgados civil y de familia de la ciudad se allegó el escrito que antecede. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 02 de diciembre de 2021.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud y ordena Requerir
Clase De Proceso	: Verbal-Pertenencia
Demandante	: Jorge Mauricio Ballen Taborda
Demandado	: María Nubia Álzate Martínez Efraín Marín Valencia Personas Indeterminadas
Radicado	: 2018-00767

Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

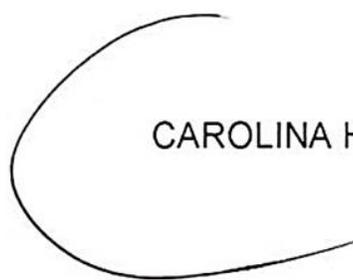
En atención a lo manifestado por parte del demandante a través de su apoderado judicial dentro del asunto de la referencia, en el escrito que antecede, el Despacho dispone **REQUERIRLO** a fin de que realice ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad los tramites tendientes a la lograr la cancelación de la hipoteca. -

Así las cosas, y una vez sea registrada la misma se deberá allegar al despacho un certificado a tradición donde se pueda verificar la cancelación de la hipoteca. -

Lo anterior como quiera que a la fecha existe acreencia hipotecaria vigente. -

Y finalmente, se ordena que por parte de la secretaria del Despacho se realice el correspondiente registro del proceso.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.219** DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af077c7fa38fb80ed0367d1ca476dc1d0837a98c72c8061cd0ece2b84a99d9c9**

Documento generado en 02/12/2021 05:00:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>